

6

7

8

9

10

11

12

. 13

. 14

15

16

17

18

- 19

20

21

22

23

24

25

26

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S. A. -----

CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00; CAPITAL PAGADO: USD \$200,00; CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guavas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON-GUAYAOUIL, comparecen por sus propios derechos, por una parte los señores: Mauricio Enrique Enríquez Gaibor, mayor de edad, de estado civil soltero y de profesión ingeniero comercial; William José Gaibor Monar, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión obrero; Galo Alberto Águila, mayor de edad, de estado civil divorciado, estudiante; Holger Eduardo Monar, mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional; Carlos Alfonso Mazón Castro, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; Gloria Marlene Zúñiga Camacho, mayor de edad, de estado civil casada, estudiante; William Aníbal Bosquez Álvarez, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante; Bacilia Antonieta Valdez Guillén:

Ciencias de la Educación; Evelio Emigdio Pérez Ramírez, mayor

mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en

1 edad, de estado civil casado, estudiante; Edith Maricela Aguiar Rodríguez, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión 2 Psicóloga: Teresa Piedad Guevara Vallejo, mayor de edad, de 3 estado civil soltera, de profesión modista; Juana Lelia Peñafiel 4 Gaibor, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión 5 Licenciada en Economía y Administración; Juana Lucila González 6 Guevara, mayor de edad, de estado civil casada, estudiante: Bélgica 7 Moraima Abril Estrada, mayor de edad, de estado civil soltera, 8 quehaceres domésticos; Liberto Salomón Mazón Chango, mayor de 9 edad, de estado civil casado, de profesión Policía; Carlos Sócrates 10 Coloma Caminos, mayor de edad, de estado civil divorciado, 11 empleado; Mayra Elizabeth Acurio Onofre, mayor de edad, de 12 estado civil soltera, estudiante; Sonia Cecilia Paredes Gallegos, 13 mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante; Jimmy Armando 14 Troya Abril, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión 15 Tecnólogo Médico; Jorge Abelardo Montenegro Obando, mayor 16 de edad, de estado civil casado, chofer profesional; y, María Rosa 17 Onofre Franco, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión 18 Licenciada en Ciencias de la Educación.- Todos los comparecientes son 19 de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en el **CANTON** 20 MONTALVO, Provincia de los Ríos, ciudadanos legalmente capaces 21 para obligarse y contraer, a quienes por haberme mostrado sus 22 documentos de identidad, de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto 23 y resultados de esta escritura pública a la que proceden de manera libre y 24 voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos 25 del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar 26

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la 1 constitución de una compañía anónima y más declaraciones contenidas cláusulas: **CLAUSULA** PRIMERA: siguientes RECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, los señores: Mauricio Enrique Enríquez Gaibor; William José Gaibor Monar, Galo Alberto Águila; Holger Eduardo Monar; Carlos Alfonso 8 Mazón Castro; Gloria Marlene Zúñiga Camacho; William Aníbal 9 **Bosquez** Álvarez; Bacilia Antonieta Valdez Guillén; Evelio 10 Pérez Ramírez; Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Emigdio 11 Teresa Piedad Guevara Vallejo; Juana Lelia Peñafiel Gaibor; Juana Lucila González Guevara; Bélgica Moraima Abril Estrada; 13 Chango; Carlos Sócrates 14 Liberto Salomón Mazón Caminos; Mayra Elizabeth Acurio Onofre; Sonia Cecilia Paredes 15 Jimmy Armando Troya Abril; Jorge Abelardo 16 Gallegos: Montenegro Obando; y, María Rosa Onofre Franco.- Las personas 17 naturales que suscriben la escritura de constitución de esta compañía 18 serán considerados como accionistas fundadores y como tales tendrán los 19 derechos y prerrogativas que se señalan en sus Estatutos.- CLAUSULA 20 SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es 21 su voluntad celebrar por medio de esta escritura, un contrato de compañía 22 anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las 23 actividades que se mencionan más adelante.- CLAUSULA TERCERA: 24

25 ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-

26 DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se

denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE 1 **SERVICIO** TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO 2 S. A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de 3 la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y su domicilio será el 4 **CANTON** MONTALVO, PROVINCIA DE LOS RIOS.-5 ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se 6 dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la 7 modalidad de Turismo a nivel nacional, sujetándose a las 8 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y 9 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los 10 Organismos competentes en estas materia. Para cumplir con su 11 objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos 12 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su 13 objeto social.- ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, 14 IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES 15 EN OUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS 16 MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 17 dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un 18 capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de 19 América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que 20 son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en 21 proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO 22 DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía está en el 23 CANTON MONTALVO, PROVINCIA DE LOS RIOS, República 24 del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del país o 25 ARTÍCULO **QUINTO.-FORMA** DE el extranjero.en 26

ADMINISTRACIÓN DE LOS Y **FACULTADES** DIMINISTRADORES.- La junta general legalmente convocada y remida de acuerdo con la Ley es el máximo organismo de la compañía. La compañía será administrada por el Gerente General y Presidente de la misma, quienes dirigirán sus actividades de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto. El Gerente General y el Presidente actuando 6 conjuntamente, serán los representantes legales de la compañía y quienes 7 intervendrán a nombre de ella en todo acto o contrato por medio de los 8 cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones.- El Presidente 9 dirigirá las sesiones de Junta General, y actuará como Secretario de las 10 mismas el Gerente General.- En caso de falta o ausencia temporal o 11 definitiva del Presidente, lo subrogará el Gerente General.- La Junta 12 General debe nombrar al Comisario, quien tendrá a su cargo las funciones 13 que la Ley determina y durará en sus funciones cinco años, la Junta 14 General podrá designar otros funcionarios administrativos a los que 15 asignará sus funciones.- ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS 16 DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL.- El presidente de la sociedad 17 debe convocar a junta general en la forma indicada en el artículo 18 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe . 19 ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y 20 cuatro, doscientos treinta y cinco, y doscientos treinta y ocho de la 21 misma Ley.- ARTICULO SEPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN 22 DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-23 La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado 24 concurrente a la reunión, elige al Gerente General y al Presidente, 25 quienes durarán cinco años en sus cargos y pueden ser reelegio 26

indefinidamente. Los representantes legales necesitan autorización de la 1 junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la 2 compañía.- ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE 3 UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de 4 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de 5 la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN 6 ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo 7 resuelva la Junta General de accionistas. La compañía se reserva el 8 derecho de solicitar a las autoridades competentes la suspensión de los 9 permisos de operación que haya tramitado ante el Consejo Nacional de 10 Tránsito, de aquellos automotores cuyos propietarios estén en mora en el 11 cumplimiento de sus obligaciones para con la Compañía.- ARTICULO 12 DECIMO.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía 13 es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se lo . 14 suscribe integramente de la siguiente manera: Mauricio Enrique 15 Enríquez Gaibor; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y 16 nominativas de un dólar cada una; William José Gaibor Monar, 17 suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar 18 cada una; Galo Alberto Águila; suscribe treinta y ocho acciones, 19 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Holger Eduardo 20 Monar; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de 21 un dólar cada una; Carlos Alfonso Mazón Castro; suscribe treinta 22 y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 23 Gloria Marlene Zúñiga Camacho; suscribe treinta y ocho acciones, 24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; William Aníbal 25 Bosquez Álvarez; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y 26

nonfinativas de un dólar cada una; Bacilia Antonieta Valdez 1 Guillet: Suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de 2 n de la conda una; Evelio Emigdio Pérez Ramírez; suscribe treinta 3 ycocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 4 Edith Maricela Aguiar Rodríguez; suscribe treinta y ocho acciones, 5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Teresa Piedad 6 Guevara Vallejo; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y 7 nominativas de un dólar cada una; Juana Lelia Peñafiel Gaibor; 8 suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar 9 cada una; Juana Lucila González Guevara; suscribe treinta y ocho 10 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Bélgica 11 Moraima Abril Estrada; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias 12 y nominativas de un dólar cada una; Liberto Salomón Mazón - 13 Chango; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de 14 un dólar cada una; Carlos Sócrates Coloma Caminos; suscribe 15 treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada 16 Acurio Onofre; suscribe treinta y ocho 17 una; Mayra Elizabeth acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Sonia 18 Cecilia Paredes Gallegos; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias 19 y nominativas de un dólar cada una; Jimmy Armando Troya 20 Abril; suscribe treinta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de 21 un dólar cada una; Jorge Abelardo Montenegro Obando; suscribe 22 treinta y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada 23 una; y, María Rosa Onofre Franco, suscribe treinta y nueve 24 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; por lo que 25 el valor del capital de ochocientos dólares está integramente suscr 26

RENZIKI

- por cada acción los accionistas han pagado el veinticinco por ciento de su
- valor nominal.- ARTICULO UNDECIMO.- PAGO DEL CAPITAL.-
- 3 Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción
- 4 suscrita según consta del certificado bancario de la cuenta de integración
- 5 de capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo podrá pagar
- 6 en el plazo de hasta dos años.- ARTICULO DUODECIMO.-
- 7 AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el Abogado Washington Mora
- 8 Ruiz para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva
- 9 de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor
- que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado ilegible:
- Washington Mora Ruiz, Abogado, Registro doscientos cuarenta y tres,
- 12 Colegio de Abogados de Bolívar.- Hasta aquí la minuta que junto a sus
- documentos habilitantes y demás es elevada a escritura pública.- Leída
- esta escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí,
- 15 el Notario, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes y para
- constancia, fifman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

17

18

Mauricio Enrique Enríquez Gaibor;

20 Céd. Ciudadanía No. 1204611592

21 C.V. No. 087-0009

22

2324

William José Gaibor Monar,

25 Céd. Ciudadanía No. 1202088918

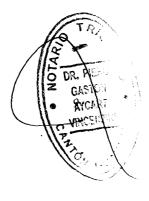
26 C.V. No. 037-0030

1 Algerto Águila; Ciudadanía No. 0201326394 C.V. No. F19-0001 6 Holger Eduardo Monar; Céd. Ciudadanía No. 0200603504 C.V. No. 199-0019 10 11 12 Carlos Alfonso Mazón Castro; Céd. Ciudadanía No. 1205103581 C.V. No. 204-0018 15 16 17 Gloria Marlene Zúñiga Camacho; 18 Céd. Ciudadanía No. 0201252962 19 C.V. No. 071-0033 20 21 22 William Aníbal Bosquez Álvarez; 23 Céd. Ciudadanía No. 0201577996 24

C.V. No. 219-0001

25





1	
2	Bacila H. Jakes
3	Bacilia Antoniera Valdez Guillén;
4	Céd. Ciudadanía No. 1200628392
5	C.V. No. 223-0029
6	
7	Perez Ramírez:
8	Evelio Emigdio Pérez Ramírez;
9	Céd. Ciudadanía No. 1200833901
10	C.V. No. 122-0024
11	
10	Haverola Region R
12	June 1
13	Edith Maricela Aguiar Rodríguez;
	9 4
13	Edith Maricela Aguiar Rodríguez;
13 14	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441
13 14 15	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441 C.V. No. 105-0001
13 14 15 16	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441
13 14 15 16 17	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441 C.V. No. 105-0001
13 14 15 16 17 18	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441 C.V. No. 105-0001 Coresa Guevara Vallejo;
13 14 15 16 17 18	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441 C.V. No. 105-0001 Coresa Guevara Vallejo; Céd. Ciudadanía No. 1200796223
13 14 15 16 17 18 19 20	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441 C.V. No. 105-0001 Coresa Guevara Vallejo; Céd. Ciudadanía No. 1200796223
13 14 15 16 17 18 19 20 21	Edith Maricela Aguiar Rodríguez; Céd. Ciudadanía No. 1202246441 C.V. No. 105-0001 Coresa Guevara Vallejo; Céd. Ciudadanía No. 1200796223

25 C.V. No. 160-0023

cila González Guevara; udadania No. 1200649877 Bélgica Moraima Abril Estrada; Céd. Ciudadanía No. 1200006508 C.V. No. 011-0001 . 12 Liberto Salomón Mazón Chango; Céd. Ciudadanía No. 1705084745 C.V. No. 206-0018 Carlos Sócrates Coloma Caminos; Céd. Ciudadanía No. 0200158434 C.V. No. 244-0021 Mayra Elizabeth Acurio Onofre; Céd. Ciudadanía No. 1204408635 C.V. No. 050-0001



naciente sociedad.

Comisión Nacional DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION No. 005-CJ-012-2009-CNTTTSV InAil. **CONSTITUCION JURIDICA** COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTESERRES TRÁNSITO Y SEGURIDAD VI頃L

CONSIDERANDO!

NO P SEGURIO Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre de Turismo denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A.", con domicilio en el cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y UNO (21) integrantes de esta

OBJETO SOCIAL: "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 197-DAJ-012-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 25 de Agosto del 2009, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre de Turismo denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A.// por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

> WISTON MEDIUNA RESOLUCION No. 005-CJ-012-2000-CNT THE TRANSFORTE TERM Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- T http://v

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, la Levo gánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la: Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera de la aprobada Ley Orgánica.

RESUELVE:

- 1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Terrestre de Turismo denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A.", con domicilio en el cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
- 2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y/más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios Compañías y a las autoridades que sean del caso

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Elección de Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el d a 16 de septiembre del 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO COMISION NACIONAL DEL TRANSPØRTE TERRESTRE TRÁNSITØ Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

h Amando Arce Ceped rce Cepeda

RESOLUCIÓN NO. 005-CJ-012-2009-C Juan León Mera N26-38 y Santa Maria-Telef. 25258167

CUMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERREST

http://www.cnittsv.gov.ec

мм





NÚMERO DE TRÁMITE: 7241114 TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC SEÑOR: MORA RUIZ WASHINGTON ESTALIN FECHA DE RESERVACIÓN: 16/04/2009 12:18:50 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7239161 COMPAÑIA DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A.

HA TENIDO EL SIGUÍENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDIÇA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS









Guayaquil, 04 de Marzo del 2010

Ref. 9323

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A. un valor de USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
GAIBOR MONAR WILLIAN JOSE	\$ 9.50
ENRIQUEZ GAIBOR MAURICIO ENRIQUE	\$ 9.50
AGUILA GALO ALBERTO	\$ 9.50
MONAR HOLGER EDUARDO	\$ 9.50
MAZON CASTRO CARLOS ALFONSO	\$ 9.50
ZUNIGA CAMACHO GLORIA MARLENE	\$ 9.50
BOSQUEZ ALVAREZ WILLAN ANIBAL	\$ 9.50
VALDEZ GUILLEN BACILIA ANTONIETA	\$ 9.50
PEREZ RAMIREZ EVELIO EMIGDIO	\$ 9.50
AGUIAR RODRIGUEZ EDITH MARICELA	\$ 9.50
GUEVARA VALLEJO TERESA PIEDAD	\$ 9.50
PEÑAFIEL GAIBOR JUANA LELIA	\$ 9.50
GONZALEZ GUEVARA JUANA LUCILA	\$ 9.50
ABRIL ESTRADA BELGICA MORAIMA	\$ 9.50
MAZON CHANGO LIBERTO SALOMON	\$ 9.50
COLOMA CAMINOS CARLOS SOCRATES	\$ 9.50
ACURIO ONOFRE MAYRA ELIZABETH	\$ 9.50
PAREDES GALLEGOS SONIA CECILIA	\$ 9.50
TROYA ABRIL JIMMY ARMANDO	\$ 9.50
MONTENEGRO OBANDO JORGE ABELARI	OO \$ 9.75
ONOFRE FRANCO MARIA ROSA	\$ 9.75
TOTAL USD	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición pedos administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado depida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidandes inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el prejudiente





correspondiente; que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

Lexy Barzola A. Jefe de Agencia Agencia Unicentro







ECLATORIANAL*

E333315555

SOLJERS VE COO SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

CELSO ANTONIO ENRIQUEZ M GLORIA MERCY GAIBOR ANGULO

20170

87/12/2007

27/18/2019

2657172



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS



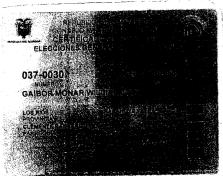


087-0009 1204631592
NUMBRO CEDULA
ENRIQUEZ GAIBOR MAURICIO ENRIQUE











CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS











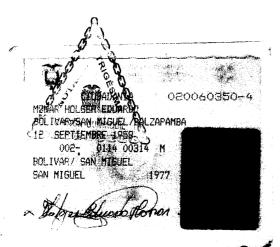
CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







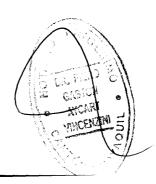


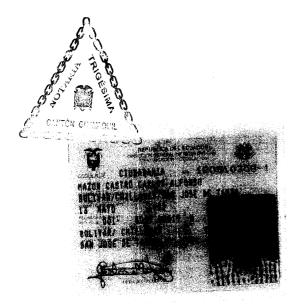


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

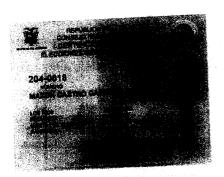
glistig of en services (1986) (Fe Levil De Color seeden el Lesten Levil en Form miles (1997) (Fe Levil as seeden









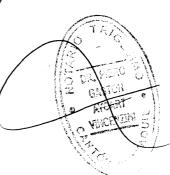


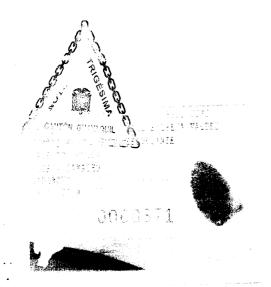
CIUDADANO (A):

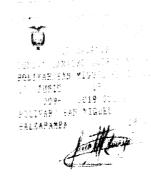
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS











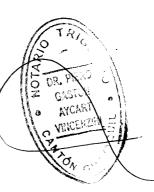
- gggatjano (A):

Este desumente acredita que usted sufraça en las Elecciones Ganerales 2009

EDTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LAS TRÁMITES FÚBLICOS Y PRIVADOS







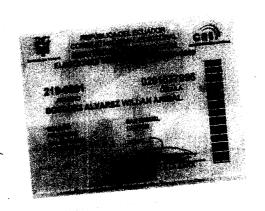


ECUATORIANA******

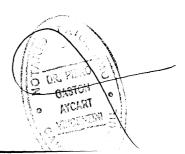
CASADO

PEÑAFIEL GAIBOR FANNY ELISA

SECUNDARIA

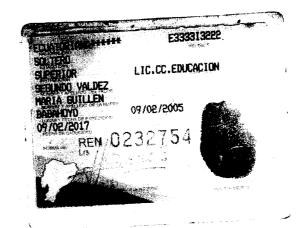












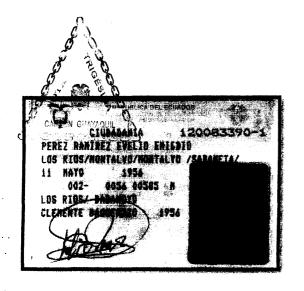
CIUDADANO (A):

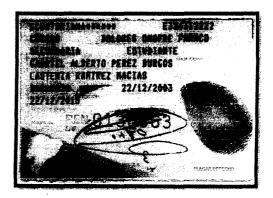
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

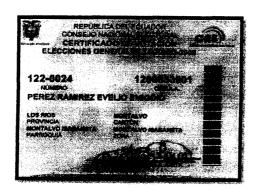
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



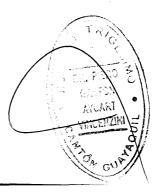










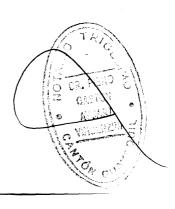




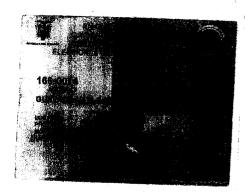






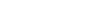






ECUATORIANA******

SDLTERD
SECUNDARIA MODISTA
ALFONSO GUEVARA
MARIA VALLEJO
BABAHOTO 30/12/2009
30/12/2021
REN 2186496

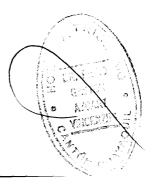


Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

CIUDADANO (A):

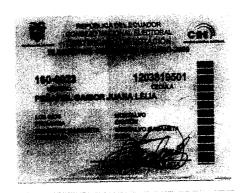
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADO:



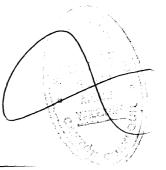


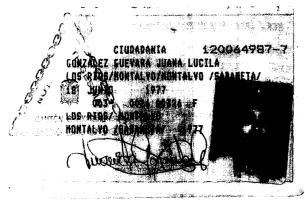


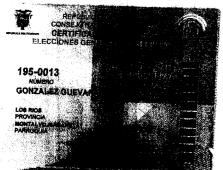


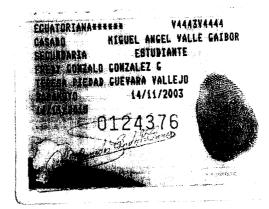










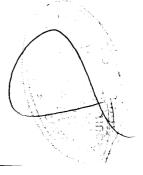


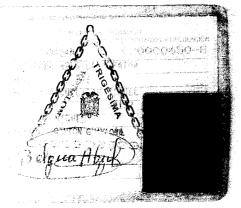
CIUDADANO (A):

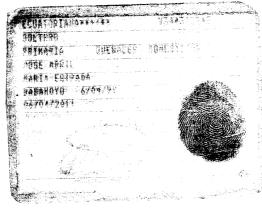
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS









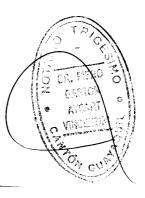


CIUDADANO (A):

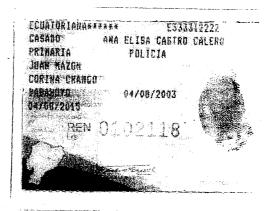
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



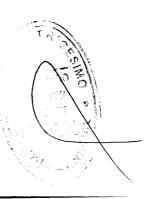


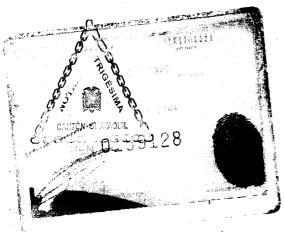








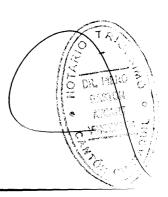


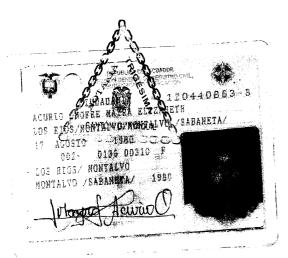




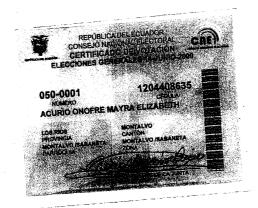




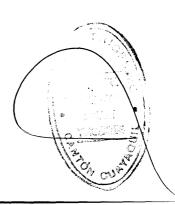




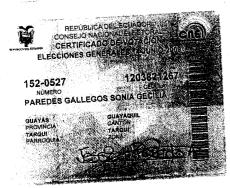












ECUATORIANA******

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS IENACIO PAREDES
DELTA LEOPOLDINA BALLEGOS CH
BABANOYO C1/03/2005
O1/03/2017

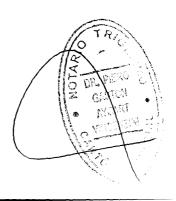
PLEN D

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

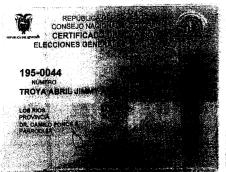
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



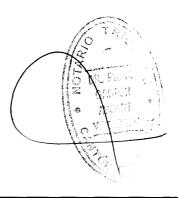


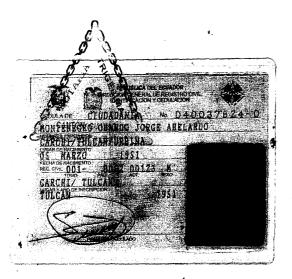


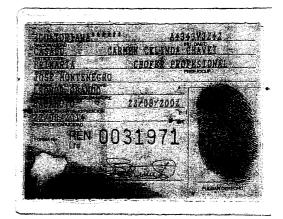




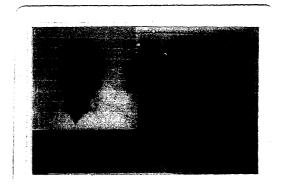




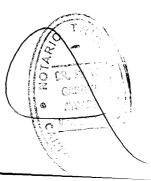


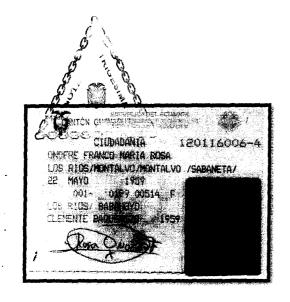




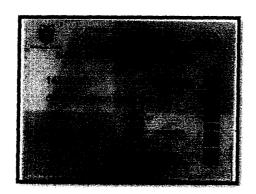




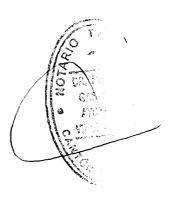








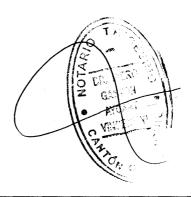




Sactorio ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S. A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de lo cual doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Ay. Vincen. ni
NOTARIO TRIGÉSIMO GA... ON GUAYAG. IL





DOY FE: Que al margen de la Constitución de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURÍSTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A., otorgada ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Cantón Guayaquil, cinco de Marzo de dos mil diez, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0001592, suscrita por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el diez de Marzo del dos mil diez, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, doce de Marzo de dos mil diez.

Doy Fe.-

Dr. Piero Caston Aycart Vincenzini notario trigésino cantón guayaquil





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO - LOS RIOS

Av. 25 de Abril # 601/ San Antonio y Juan XXIII

Número de Repertorio:

2010 - 326

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO - LOS RIOS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 25 a 33 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [ENRIQUEZ GAIBOR MAURICIO ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GAIBOR MONAR WILLIAM JOSE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AGUILA GALO ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MONAR HOLGER EDUARDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MAZON CASTRO CARLOS ALFONSO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ZUÑIGA CAMACHO GLORIA MARLENE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [BOSQUEZ ALVAREZ WILLIAM ANIBAL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VALDEZ GUILLEN BACILIA ANTONIETA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEREZ RAMIREZ EVELIO EMIGDIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AGUIAR RODRIGUEZ EDITH MARICELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GUEVARA VALLEJO TERESA PIEDAD en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEÑAFIEL GAIBOR JUANA LELIA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GONZALEZ GUEVARA JUANA LUCILA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ABRIL ESTRADA BELGICA MORAIMA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MAZON CHANGO LIBERTO SALOMON en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COLOMA CAMINOS CARLOS SOCRATES en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ACURIO ONOFRE MAYRA ELIZABETH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PAREDES GALLEGOS SONIA CECILIA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TROYA ABRIL JIMMY ARMANDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MONTENEGRO OBANDO JORGE ABELARDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ONOFRE FRANCO MARIA ROSA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución Nº [No. SC.IJ.DJC.G.10. 0001592] de fecha [Diez de Marzo de Dos Mil Diez].



Ab. VICTOR/LOOR ZAMBRANO
Registrador de la Propiedad de la Propiedad
Aborado Especialista
Victor Cabr Zambrana

Victor Lobr Zambrano
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón
Mentalvo - Los Ries



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0008144

Guayaquil, 14 ABA 2010

Señores BANCO DE GUAYAQUIL Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE SERVICIO TURISTICO EN FURGONETAS TURISMO MONTALVINO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL